

FECHA: 01/10/2015

EXPEDIENTE Nº: 7199/2013

ID TÍTULO: 4314490

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión de Desastres por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Complutense de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Madrid Universidad Complutense de Madrid
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Politécnica de Madrid</i> • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía <i>Universidad Complutense de Madrid</i> • Facultad de Ciencias Matemáticas
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **Criterio 1. Descripción del Título**

Dado que es un título que se imparte en modalidad presencial, en futuras modificaciones del mismo y para evitar confusiones, se recomienda eliminar las alusiones a la modalidad semipresencial que se hacen en los apartados 6 (“Las actividades semipresenciales podrán ser...”) y 8 (“para alumnos que cursen estudios a tiempo parcial y en la modalidad de semipresencialidad”) de la memoria.

### **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

Dado que siguiendo la recomendación del informe previo de ANECA se ha introducido el término “Comisión académica” para referirse a lo que antes era “Comisión académica de coordinación”, que lo es delegada del “Consejo de coordinación académica”, para evitar confusiones se recomienda que, en futuras modificaciones del título, se sustituya en toda la memoria el término “Comisión académica de coordinación” por el de “Comisión académica” (que permanece, por ejemplo, en la descripción inicial de las modificaciones realizadas, apartado 2 de la memoria, y en la descripción del Trabajo de Fin de Máster, apartado 5 de la memoria).

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general: El Máster Universitario en Gestión de Desastres por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica fue evaluado favorablemente el 24 de Enero de 2014. Dada la complejidad del tema y la cantidad de centros implicados se decidió esperar al curso 2015-2016 para su implantación. Desde que fue aprobado han surgido algunos cambios no sustanciales, como la inclusión de dos centros de la Universidad Complutense que por olvido no se habían enumerado pero sí aparecía reflejada su participación en el documento. Sin embargo, también ha surgido un cambio sustancial, como es el cambio del Centro coordinador en la Universidad Complutense de Madrid, que pasa a ser la Facultad de CC. Matemáticas. La actual solicitud, por lo tanto, viene justificada por la necesidad de este cambio sustancial. Dado que se ha ido avanzando en la preparación y coordinación, se incluyen también otros cambios que se considera que mejoran y corrigen algunos puntos anteriores, entre ellos varias sugerencias incluidas en el informe final de la propia ANECA. Estos cambios son: CRITERIO 1. Descripción del Título: Designación como centro coordinador en la UCM a la Facultad de CC. Matemáticas. Y eliminación en este punto de los centros que no son coordinadores y por tanto no admiten alumnos. CRITERIO 3. Competencias. Eliminar duplicaciones entre competencias básicas y generales, y añadir dos competencias específicas. CRITERIO 4. Acceso y Admisión de Estudiantes. Escribir correctamente las titulaciones prioritarias, y modificar el baremo. Evitar el conocimiento del idioma inglés como requisito, y quitar del baremo la necesidad de estar reconocido el conocimiento de los idiomas por organismos oficiales. Eliminar el reconocimiento de créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias y Títulos Propios. CRITERIO 5. Planificación de las enseñanzas. Modificar una actividad formativa. Modificar una metodología docente referida a la defensa pública del trabajo fin de máster, corregir una

errata, y modificar una metodología para la práctica en el aula. Modificar los sistemas de evaluación para adaptarlos a los cambios anteriores, modificar el sistema de evaluación siendo ampliado a otras tecnologías y procedimientos, y revisar la ponderación para que sea sobre 100%. Se han revisado los resultados de aprendizaje y contenidos de las materias, concretando mejor cuáles son éstos, aunque sin cambiar el espíritu ni el alcance de las materias de que son objeto. Estos cambios llevan a modificar el nombre de tres materias para concretar su contenido, y en los módulos darles un nombre relacionado con el contenido y no solo con el carácter de obligatorio u optativo. No se modifica la planificación temporal de las enseñanzas ni los créditos. Se ha clarificado el sistema de coordinación del Máster. CRITERIO 10. Calendario de implantación. Dará comienzo en el curso 2015-2016. CRITERIO 11. Personas asociadas a la solicitud. Al cambiar la facultad cambia el responsable (Decano), y en este periodo ha cambiado el Vicerrector responsable, por lo que cambian solicitante y representante legal.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: El cambio sustancial que motiva esta solicitud es el cambio de facultad coordinadora en la Universidad Complutense que pasa a ser la Facultad de CC. Matemáticas. Posteriormente se ha solicitado que los centros que no son coordinadores y por tanto no admiten alumnos, no sean incluidos en este punto, por lo que se han eliminado de este punto.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se explican en el anexo los cambios propuestos con total concreción.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: En las competencias generales se observa una duplicación entre algunas de ellas y algunas competencias básicas. Si bien en algún caso están especificadas en su aplicación a gestión de desastres, no parece lógico mantener esa duplicación que obliga siempre a poner tanto la competencia básica como la general. Eso supone eliminar las competencias generales CG3, CG4, CG6 y CG7, y sustituirlas donde corresponda por las competencias básicas CB7, CB8, CB9 y CB10, respectivamente.

3.3 - Competencias específicas: Se han añadido dos competencias que en la revisión del plan para su implantación se han echado de menos: CE11 - Capacidad para actuar y coordinar acciones de respuesta a un desastre; CE12 - Capacidad para utilizar la tecnología básica en la gestión de desastres

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: En la memoria VERIFICA las titulaciones prioritarias para el acceso al Máster no aparecían correctamente expresadas por lo que se ha corregido. En cuanto al baremo para la admisión, se ha puesto sin ambigüedades. También, tal y como se ha solicitado, se ha eliminado la referencia al conocimiento del

idioma inglés como requisito, y el reconocimiento de idiomas en el baremo, no teniendo que ser necesariamente por organismos oficiales.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Siguiendo la recomendación incluida en el informe final de verificación del título, se elimina el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias y títulos propios. Se elimina la frase "Los estudiantes procedentes de otras universidades se registrarán por las normas que se fijan al respecto en la legislación vigente en cuanto a reconocimiento de créditos y convalidación de títulos".

5.1 - Descripción del plan de estudios: Siguiendo la recomendación incluida en el informe final de verificación de la ANECA, se ha clarificado el sistema de coordinación del Máster, que tiene la siguiente estructura: - CONSEJO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA: contemplado en el propio convenio, está formado por los dos coordinadores del máster de ambas universidades. Lo preside uno de ellos, de forma rotatoria, preferiblemente por periodos de dos años. Puede actuar mediante comisiones paritarias. - COMISIÓN ACADÉMICA: comisión paritaria creada por el Consejo de Coordinación Académica, formada por los dos coordinadores y un representante de cada centro a propuesta de los propios centros, además de otros profesores a propuesta de los coordinadores para lograr la paridad. La Comisión Académica de Coordinación se prevé que pueda funcionar a través de subcomisiones, y en particular, de una Comisión Permanente, paritaria, nombrada por los Coordinadores (de la que forman parte) estando formada por entre 6 y 12 profesores.

5.2 - Actividades formativas: Se modifica la segunda actividad para ajustarse mejor para la enseñanza de algunas materias: "Clases prácticas y/o talleres de búsqueda y uso de fuentes documentales, bibliográficas y estadísticas, o de uso de tecnologías y procedimientos propios de la gestión de desastres".

5.3 - Metodologías docentes: En el informe final de la ANECA se ponía de manifiesto que había un conflicto entre la actividad formativa 15 ("Presentación y defensa pública del Trabajo Fin de Master") y la metodología docente 17 ("Debido al carácter semipresencial del módulo donde el alumno realizará el Trabajo Fin de Master remitirá su trabajo a una comisión integrada por tres profesores del Máster a través del Campus Virtual. Utilizando el mismo recurso la comisión formulará sus observaciones que deberán ser contestadas por el alumno antes de que se emita la valoración final de su trabajo."). Se propone modificar la metodología docente 17 para incluir la defensa pública del Trabajo Fin de Máster y quitar la referencia como actividad semipresencial, quedando: "El alumno remitirá su Trabajo Fin de Máster a una comisión integrada por tres profesores del Máster a través del Campus Virtual. El alumno defenderá públicamente el trabajo (pudiendo ser por medios de comunicación electrónicos como videoconferencias, etc.). La comisión a la vista del trabajo realizado, el

informe emitido por el tutor y la defensa del alumno, emitirá una valoración final pudiendo incluir observaciones y/o sugerencias de mejora a ser incluidas antes de hacer público el documento final." Por otra parte, la metodología docente 7 era un error, y realmente era continuación de la metodología docente 6, que es correctamente escrita. La metodología docente 7 es sustituida por una metodología con enfoque aplicado en el propio aula: "Los alumnos realizarán durante la clase prácticas con las tecnologías básicas y los métodos utilizados en la gestión de desastres". Por último, se ha modificado la metodología docente 15 quitando la referencia a su presencialidad.

5.4 - Sistemas de evaluación: Los sistemas de evaluación 8 y 9, referidos al trabajo fin de máster se han redefinido para adaptarlos a la modificación anterior de la metodología docente. El sistema de evaluación 10 ha sido ampliado a otras tecnologías y procedimientos. En todas las materias se ha revisado la ponderación de los sistemas de evaluación para ser referidas a un 100%.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se han revisado los resultados de aprendizaje y contenidos de las materias, concretando mejor cuáles son éstos, aunque sin cambiar el espíritu ni el alcance de las materias de que son objeto. Estos cambios llevan a modificar el nombre de tres materias para concretar su alcance (Procesos geológicos y meteorológicos generadores de riesgo, Procesos antrópicos y tecnológicos generadores de riesgo, Otros procesos biológicos generadores de riesgo). También se ha dado nombre a los módulos relacionándolos con sus contenidos, y no solo por su carácter obligatorio u optativo. Son cambios menores que no cambian el sentido global pero que ayudarán a ser una directriz real de lo que representan las materias. No hay modificación sin embargo de planificación temporal ni de enseñanzas ni de créditos.

6.2 - Otros recursos humanos: Según se ha pedido en la subsanación (Apdo. 6.2.debe aparecer una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Hay que detallar el nº de ellos y categorías administrativas o laborales) se ha añadido una tabla con el personal de administración y servicios

10.1 - Cronograma de implantación: Se iniciará en el curso 2015-2016

11.1 - Responsable del título: El cambio sustancial que motiva esta solicitud es el cambio de facultad coordinadora, que pasa a ser la Facultad de CC. Matemáticas, y por tanto el Responsable su decano, D. Antonio Díaz-Cano Ocaña.

11.2 - Representante legal: Ha cambiado el Vicerrector de Posgrado

11.3 – Solicitante: De nuevo, al haber cambiado el Vicerrector de Posgrado, cambia el solicitante.

Madrid, a 01/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo